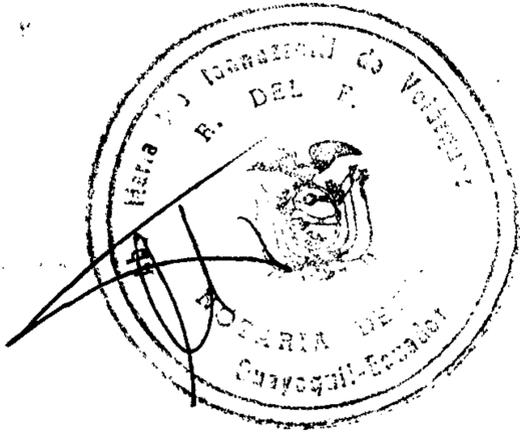


Ab.

1

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



CONVERSION DE CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA CONSULTORA ANDINA
COA CIA. LTDA.-----

CUANTIA: US\$ 26,221.92 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de
agosto del dos mil tres, ante mi Abogada MARIA PIA

IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la

presente escritura el señor RAFAEL PEZO ZUÑIGA, por los

derechos que representa de la compañía CONSULTORA

ANDINA COA CIA. LTDA., en su calidad de GERENTE

GENERAL, según nombramiento que se agrega como

documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano,

de estado civil casado, Doctor en Ingeniería Civil; el

compareciente es mayor de edad, domiciliado en

ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a

quienes de conocer doy fe; bien instruido en el

objeto y resultados de ésta escritura a la que procede

como queda indicado, con amplia y entera libertad, para

su otorgamiento, me presenta la minuta y demás

documentos del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una por la cual conste la Escritura Pública de Conversión de sucres a dólares, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA, que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

OTORGANTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, Doctor Rafael Pezo Zúñiga, conforme consta del nombramiento inscrito que se acompaña para que se agregue como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a) La compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una, b) La compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA., aumentó el capital y reformó el estatuto social mediante escritura pública otorgada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco por el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de abril de mil

29-08-92
113
7700

29-08-95
11
24-04-96

29

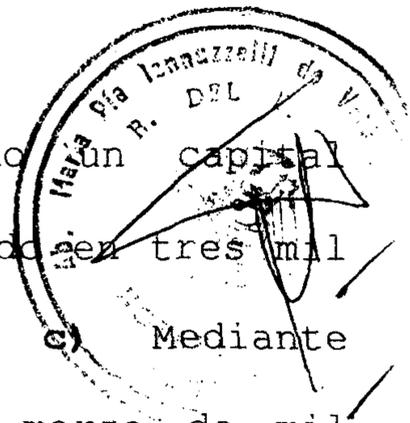
Ab.

3

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

novecientos noventa y seis, resultando un capital social de tres millones de sucres dividido en tres mil participaciones de mil sucres cada una.



c) Mediante escritura pública celebrada el dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve el socio Doctor Rafael Pezo Zúñiga cedió todas sus mil participaciones de favor de la Abogada Denia Pezo Zúñiga; d) Mediante escritura pública suscrita ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, el veintitrés de julio del dos mil tres, la socia Abogada Denia Pezo Zúñiga cedió mil una participaciones de mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar a favor del Doctor Rafael Pezo

2-03-1999

Zúñiga; e) Mediante Junta General Universal de Socios celebrada el catorce de agosto del dos mil tres la

26

compañía por unanimidad resolvió: **Uno)** Dolarizar el capital actual de la compañía de TRES MILLONES DE SUCRES a CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

Dos) Dolarizar el valor nominal de las participaciones de UN MIL sucres cada una a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; **Tres)** Aumentar el Capital suscrito en la suma de

VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26.221,92),

mediante la emisión de SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES,

iguales/ acumulativas/ e indivisibles de cuatro centavos

de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital suscrito de la compañía es de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y,

Cuatro) Que como consecuencia del Aumento de Capital se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social y se autoriza al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES. Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor DOCTOR RAFAEL PEZO ZÚÑIGA, por los derechos que representa de la compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA.

LTDA., en su calidad de Gerente General, declara: **Uno)**

Dolarizado el capital actual de la compañía de TRES MILLONES de sucres a CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Dos)** Dolarizado el valor

nominal de las participaciones de UN MIL sucres cada

una a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; **Tres)** Aumentado el Capital suscrito

en la suma de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y

DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

mediante la emisión de SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO

Guayaquil, 15 de Mayo del 2001

Sr. Dr.

RAFAEL PEZO ZUÑIGA

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Me es grato informarle que mediante Junta General Universal de Socios, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA Cia. Ltda.**, por el plazo de **CINCO AÑOS**, reemplazando a la Ab. Denia Pezo Zúñiga, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Enero del 2000.

De conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social vigente, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta o ausencia del Gerente General la ejercerá el Presidente, hasta que se nombre al titular.

La compañía **CONSULTORA ANDINA "COA" Cia. Ltda.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Dra. Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, de fecha 17 de Septiembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Noviembre de 1992.

Augurándole éxitos en sus funciones.

Muy atentamente,

P. CONSULTORA ANDINA "COA" CIA. LTDA.

[Handwritten signature]

Sra. Denia Zúñiga de Pezo
Secretaria Ad-hoc de la Junta



Acepto el cargo,
Guayaquil, 15 de Mayo del 2001

DR. RAFAEL PEZO ZUÑIGA
GERENTE GENERAL

C.I. # 090879353-2

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

DOMICILIO: Av. Agustín Freire 420 y Av. Fco. de Orellana

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folle(s) 58.587 / 1 Registro Mercantil No.
13.577 / 1 Repertorio No. 18.191 / 1

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 30 de mayo del 2001

[Handwritten signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
4.613 del Registro Mercantil de 2000
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 30 de mayo del 2001

[Handwritten signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DEL
CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de agosto del dos mil tres, a las diez horas, se reúnen en sesión Extraordinaria y Universal, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, propietaria de 998 participaciones; DR. RAFAEL PEZO ZUÑIGA, propietario de 1.001 participaciones; e ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, propietario de 1.001 participaciones. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una. Preside la sesión el señor Ing. Felipe Pezo Zuñiga y como Secretario el señor Dr. Rafael Pezo Zuñiga, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de tres millones de sucres, equivalentes a ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

Uno: Conocer y resolver acerca de los cambios en el capital Social de la compañía a consecuencia del proceso de dolarización adoptado por el Gobierno Nacional;

Dos: Aumento, suscripción y pago del capital social;

Tres: Reforma del Estatuto.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

Uno) Dolarizar el capital actual de la compañía de TRES MILLONES de sucres a CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

Dos) Dolarizar el valor nominal de las participaciones de UN MIL sucres cada una a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una;

Tres) Aumentar el Capital suscrito en la suma de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital suscrito de la compañía es de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

Cuatro) Hacer uso del derecho preferente a suscribir el presente aumento de capital a prorrata de las participaciones que actualmente poseen, cediéndose entre sí las fracciones.

Cinco) Que las SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, son suscritas y pagadas de

Stamp: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA. DEL 14 DE AGOSTO DEL 2003
Handwritten: 3000
Handwritten: 998
Handwritten: 1001
Handwritten: 1001

Handwritten signature

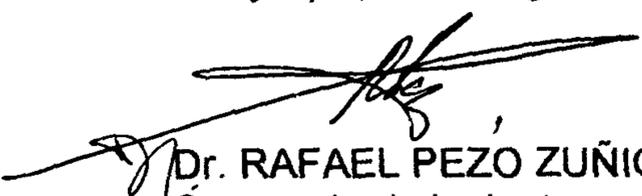
la siguiente forma: Ab. DENIA PEZO ZÚÑIGA, suscribe 218.168 participaciones y paga el cien por ciento del valor de ellas es decir la suma de \$8,726.72 mediante la cuenta aportes para futura capitalización; ING. FELIPE PEZO ZÚÑIGA, suscribe 218.690 participaciones, y paga el cien por ciento del valor de ellas es decir la suma de \$8,747.60 mediante la cuenta aportes para futura capitalización; y, DR. RAFAEL PEZO ZÚÑIGA, suscribe 218.690 participaciones, y paga el cien por ciento del valor de ellas es decir la suma de \$8,747.60 mediante la cuenta aportes para futura capitalización.

Seis) Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero CERO CERO UNO al SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía." "ARTICULO SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital suscrito es el siguiente: AB. DENIA PEZO ZÚÑIGA, suscribe 219.166 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ING. FELIPE PEZO ZÚÑIGA, suscribe 219.691 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y DR. RAFAEL PEZO ZÚÑIGA, suscribe 219.691 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Siete) Autorizar expresamente al señor Gerente General para que suscriba la correspondiente Escritura Pública; y, para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las doce horas, firmando para constancia y validez, todos los socios en unidad de acto. f.- Ab. DENIA PEZO ZUÑIGA, socia; f.- ING. FELIPE PEZO ZÚÑIGA, socio, Presidente de la Junta; f.- DR. RAFAEL PEZO ZUÑIGA, socio, Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.

Guayaquil, 14 de Agosto del 2003


Dr. RAFAEL PEZO ZUÑIGA
Secretario de la Junta

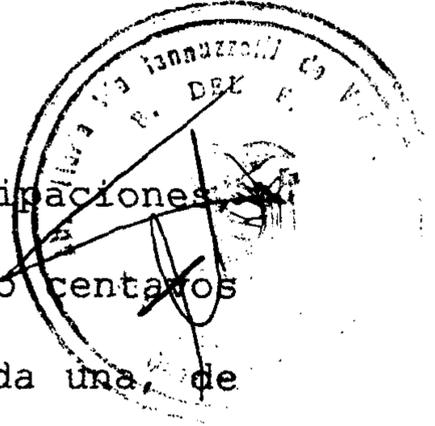
Ab.

5

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO participaciones ~~iguales~~
iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos
de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de
manera que el nuevo capital suscrito de la compañía es
de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con NOVENTA Y DOS/
CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y,
Cuatro) Que las nuevas participaciones del actual
aumento de capital, han sido suscritas y pagadas en la
forma que consta en el Acta de Junta General
Extraordinaria de Socios de la compañía CONSULTORA
ANDINA COA CIA. LTDA., celebrada el catorce de agosto
del dos mil tres; **Cinco)** Reformados los Artículos
Quinto y Sexto del Estatuto Social en la forma
establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria
de Socios de la compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA.
LTDA., celebrada el catorce de agosto del dos mil tres;
Seis) Se deja constancia que los socios de la compañía
CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA., son de nacionalidad
ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:**
Yo, Doctor RAFAEL PEZO ZUÑIGA, en mi calidad de Gerente
y Representante Legal de la compañía CONSULTORA ANDINA
COA CIA. LTDA., declaro bajo juramento que el capital
social de la compañía se encuentra totalmente integrado/
de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta
General Extraordinaria de Socios de fecha catorce de
agosto del dos mil tres. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**



DT

HABILITANTES: Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a.- Copia del nombramiento del Representante Legal de la compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.; b.- copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- f) ilegible, Abogada Denia Pezo Zúñiga Matrícula número seis mil novecientos ochenta y uno. Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Se agrega al Registro de la presente escritura, los documentos de ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-


P. COMPAÑÍA CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.
Dr. RAFAEL PEZO ZUÑIGA
GERENTE GENERAL
C.C.# 0908793532
C.V.# 52-0977
RUC.# 0991256237001


LA NOTARIA

Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

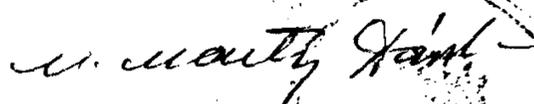
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA. DE LA CONVERSION DE CAPITAL
DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

CERTIFICO: Que en el Diario **EL TELEGRAFO** en su edición correspondiente al día jueves ocho de enero del año dos mil cuatro (Edición No.43.381) se ha publicado el extracto de la escritura publica de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA"** con la razón de su aprobación.- Guayaquil, enero 8 de 2004.




**Ab. Miguel Martínez Davalos
Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

ximena

Ab.

María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz. DE LA CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA. Que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el catorce de Agosto del dos mil tres, la aprobación según resolución número 03-G-DIC-0007207, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías el diecinueve de Noviembre del dos mil tres, por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, treinta de Enero del dos mil cuatro.-



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Notaria
DEL CANTON GUAYAQUIL

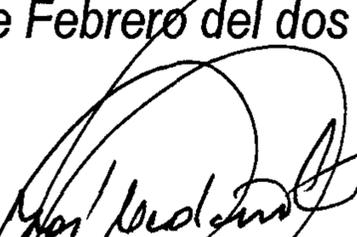


Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007207, dictada el 19 de Noviembre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.**, de fojas 18.984 a 18.997, número 2.823 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.575 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 088 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, dieciocho de Febrero del dos mil cuatro.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 91784
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 